

**INDICADORES DE DESEMPEÑO  
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014**

<b>MINISTERIO</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>24</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>SUBSECRETARIA DE ENERGIA</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>01</b>

<b>Producto Estratégico al que se Vincula</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Efectivo 2010</b>	<b>Efectivo 2011</b>	<b>Efectivo 2012</b>	<b>Efectivo a Junio 2013</b>	<b>Meta 2014</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>No-tas</b>
<p>•Políticas, planes y programas del sector energético.</p> <p>-Planes, programas y normativa sectorial en materias de desarrollo eficiente y competitivo del mercado eléctrico y de hidrocarburos.</p> <p>»Análisis de las inversiones de ENAP.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP, respecto al total vigente de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos evaluados previos al proceso presupuestario de ENAP/N° total de proyectos presentados por ENAP para evaluación en el año t)*100</p>	N.C.	100 % (12/12)*100	100 % (5/5)*100	40 % (2/5)*100	100 % (10/10)*100	<p>Formularios/Fichas Informes que respalden el ingreso de proyectos de ENAP, registrados tanto en oficina de partes del Ministerio de Energía o a través de correos electrónicos, y las cartas de recomendación entregadas por el Ministerio de Energía al Ministerio de Desarrollo Social a través de la Oficina de Partes.</p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Políticas, planes y programas del sector energético.</p> <p>-Planes, programas y normativa sectorial en materias de desarrollo eficiente y competitivo del mercado eléctrico y de hidrocarburos.</p> <p>»Normativas sobre el mercado eléctrico y de hidrocarburos.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Decretos de Precio Nudo publicados en año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE, respecto al total de Decretos de Precio Nudo planificados a publi</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Decretos de Precio Nudo publicados en el año t, modificados por causas atribuibles a la revisión realizada por la Subsecretaría de Energía al Informe Técnico que elabora la CNE/N° total de Decretos de Precio Nudo planificados a publicar en el año t)*100</p>	N.C.	N.C.	0 % (0/7)*100	0 % (0/6)*100	0 % (0/4)*100	<p><u>Formularios/Fichas</u> Decreto de precio de nudo con toma de razón de la Contraloría General de la República.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Notificaciones enviadas por Contraloría con objeciones a los decretos de precio de nudo publicados o documento del Jefe de Servicio acreditando que no existieron modificaciones a los decretos una vez que ellos fueron publicados.</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Información relevante del sector energético	<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>3 Porcentaje de estudios prioritarios del sector energía realizados en el año t, respecto del total de estudios prioritarios programados en cartera de estudios del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(N° de estudios prioritarios del sector energético realizados en el año t/N° total de estudios prioritarios programados en cartera de estudios del año t)*100	N.C.	0 % (0/0)*100	11 % (2/19)*100	0 % (0/5)*100	100 % (5/5)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe Consolidado con N° de resoluciones de aprobación de contratos de estudios y N° de memos de divisiones demandantes solicitando el pago del informe final de estudios.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Memo del Subsecretario de Energía aprobando la Cartera de estudios y sus modificaciones, que contiene el listado de estudios prioritarios, enviada por el Jefe de la División Prospectiva y Política Energética</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe Consolidado con N° de Memo y detalle de modificaciones realizadas a la Cartera de Estudios y/o estudios prioritarios, cuando corresponda.</p>	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Instrumentos para el desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC). -Instrumentos de fomento financieros de las ERNC.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) beneficiados por instrumentos de fomento y subsidio en el año t, respecto del total de proyectos de ERNC que postularon a los instrumentos de fomento y subsidio</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) beneficiados por instrumentos de fomento y subsidio en el año t/N° total de proyectos de ERNC que postularon a los instrumentos de fomento y subsidio en el año t.)*100</p>	N.C.	50 % (13/26)*100	50 % (3/6)*100	0 % (0/6)*100	50 % (15/30)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Resultados de los concursos que se adjudiquen en el año t informados por los organismos contrapartes de los convenios suscritos (Proyectos ERNC beneficiados por instrumentos).</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Información entregados por los organismos contrapartes de los convenios suscritos respecto del total de proyectos postulados que cumplen bases.</p>	4
<p>•Instrumentos facilitadores que fomentan el uso eficiente de la energía.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje acumulado de MW eléctricos evaluados para proyectos de cogeneración respecto al potencial de MW eléctricos de cogeneración identificados para el sector industrial al año 2020.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° acumulado de MW eléctricos evaluados mediante cofinanciación de estudios de viabilidad para proyectos de cogeneración al año t/N° potencial de MW eléctricos de cogeneración identificados para el sector industrial al año 2020)*100</p>	N.C.	N.C.	0 % (0/0)*100	3 % (30/875)*100	6 % (53/875)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Estudio para el desarrollo de la cogeneración en Chile. Ministerio de Energía 2010.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Acta de aprobación de adjudicación de la AChEE para estudios de factibilidad para proyectos de cogeneración en la industria.</p>	5

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Incorporación de criterios de sustentabilidad, incluidos aquellos relativos a cambio climático, en la evaluación de instrumentos de gestión ambiental</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de Evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cum</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, entregados a la Autoridad Sectorial al menos 3 días antes del cumplimiento del plazo legal en el año t/N° total de Evaluaciones Técnico Ambientales de los EIA de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente, solicitados por la Autoridad Ambiental en el año t)*100</p>	N.C.	100 % (7/7)*100	100 % (9/9)*100	67 % (4/6)*100	100 % (6/6)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de los informes técnicos de la DDS enviados a la autoridad de Energía.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Registros de ingresos de solicitudes de Servicio de Evaluación Ambiental</p>	6
<p>•Planes, programas y acciones que contribuyen al acceso equitativo a la energía.</p> <p>-Programas y proyectos de energización rural. »Energización de establecimientos de salud, educación y otros servicios y actividades.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>7 Porcentaje acumulado de establecimiento públicos energizados con ERNC al año t, respecto del total de establecimientos públicos considerados energizar dentro del Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ERNC 2008-2020.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° establecimientos públicos energizados con ERNC al año t/N° total de establecimientos públicos programados a energizar según Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ERNC 2008-2020)*100</p>	N.C.	11 % (45/411)*100	19 % (74/394)*100	26 % (74/286)*100	35 % (99/286)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Memo del Subsecretario de Energía aprobando el informe de jefatura DAEE que indica los establecimientos públicos energizados en el período 2008 ? año t?</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Memo Subsecretario de energía validando el plan de energización de establecimientos públicos con ERNC 2008 ? 2020?.</p>	7

Notas:

1 1. El denominador del indicador será sobre la cantidad de proyectos presentados por ENAP con todos los antecedentes solicitados por el Ministerio, dejando fuera aquellos proyectos donde la empresa Estatal deba algún tipo de antecedente, los remitidos al Ministerio después del 30 de octubre y los que ENAP deje fuera de su cartera de negocios por reasignación de prioridades de la empresa.

2. El número de proyectos que finalmente evaluará el Ministerio depende de ENAP, siendo lo relevante cumplir con la relación porcentual propuesta, por lo que el denominador puede ser modificado.

2 1. Los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) se calculan semestralmente en los meses de abril y octubre de cada año. Su determinación es efectuada por la Comisión Nacional de Energía (CNE), quien a través de un Informe Técnico comunica sus resultados al Ministerio de Energía, posteriormente pasa a toma de razón de la Contraloría General de la República y finalmente se procede a su fijación, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial.

2. Los Precios de Nudo Promedio (PNP) representan el precio de nudo que debe traspasar la empresa concesionaria de distribución a sus clientes regulados y son fijados mediante el decreto. Los Precios de Nudo Promedio se calculan en base a los precios obtenidos de las licitaciones (denominados PNLN, Precios de Nudo de Largo Plazo), como en base a los PNCP. Corresponde fijar precios de nudo promedio en tres oportunidades: con motivo de la fijación de PNCP en abril y octubre, en ocasión de la entrada en vigencia de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación y/o cuando se indice el precio de algún contrato de suministro adjudicado vía licitación.

3. El cálculo del precio de nudo, tanto de corto plazo como promedio, lo realiza la CNE, ya que ellos tienen los antecedentes y está dentro de su competencia definir el valor, por lo que la labor de la Subsecretaría se focaliza en revisar el Informe Técnico que elabora la CNE, tanto en términos legales como técnicos, y elaborar los decretos para su envío a Contraloría. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones a los decretos de precio nudo que se relacionen con los cálculos realizados por la CNE, no son responsabilidad de la Subsecretaría de Energía.

4. Si bien, durante el año t se elaboran dos decretos de precio nudo de corto plazo, en el caso de los decretos de precio nudo promedio, el número puede variar, ya que su elaboración depende de lo indicado en la Nota 3, lo cual implica un factor externo a la institución. En este sentido, si bien el valor de los operandos programados puede variar, la relación porcentual para el cumplimiento de la meta se mantiene.

3 1. Los operandos del indicador pueden cambiar dependiendo de la asignación presupuestaria del año t+1 y las causales que determinen el carácter de prioritario de cada estudio, sin embargo, la meta no se verá afectada por estas situaciones.

2. La Cartera de Estudios corresponde a aquellos estudios que comenzarán el año t+1, financiados con presupuesto de ese año. Los estudios incluidos son aquellos del Programa 01 de la Subsecretaría de Energía.

3. Se entiende por estudios prioritarios aquellos estratégicos definidos por la autoridad. Corresponden a un subgrupo de la Cartera de Estudios.

4. Se entenderá que un estudio se encuentra realizado cuando cuente con su Informe Final, o actividad que determine el término del mismo, aprobada.

5. La Cartera de Estudios, al igual que los estudios prioritarios, quedarán definidos a más tardar el 31 de marzo del año t+1 y su última actualización deberá ser realizada a más tardar el 31 de mayo del mismo año. La formalización de este aspecto se realizará a través de un Memo del Subsecretario que apruebe la Cartera de Estudios elaborada por la DPPE y su actualización, si así correspondiera.

6. Existe la posibilidad de que algún estudio definido en la Cartera de Estudios del Ministerio de Energía, haya sido realizado, recientemente, por algún otro organismo del sector energía. De ocurrir esta situación, y en el contexto de una buena utilización de los recursos y de evitar la duplicidad de información, el estudio podrá ser eliminado durante el transcurso del año de la Cartera de Estudios, ya sea prioritario o no. Con lo anterior, se potencia la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como también la comunicación existente en el sector energético.

4 1. Los proyectos de ERNC beneficiados son aquellos seleccionados mediante los instrumentos de fomento y concursos implementados por los organismos contrapartes de los convenios suscritos.

2. El universo de proyectos postulados (denominador del indicador), y considerados para la evaluación del presente indicador, serán proyectos ERNC.

3. Los proyectos ERNC beneficiados por instrumentos considerados para la evaluación del presente indicador, estarán en directa relación con los fondos a transferir por el Ministerio de Energía a los organismos contrapartes de los convenios suscritos.

4. Las variables con que se calculó la meta, no dependen ni de la Subsecretaría ni de los organismos contrapartes de los convenios suscritos, son cuestiones asociadas a las condiciones de mercado, tecnológicas u otras que podrían afectar el interés de inversionistas de participar en estas iniciativas, por lo tanto, de producirse cambios significativos en las condiciones que se estimaron inicialmente, no sería una cuestión endosable a las gestiones de la Subsecretaría de Energía.

5. Aquellos proyectos que postularon y que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases, se entenderán como fuera de bases, y no se contabilizarán para efectos del indicador.

6. Debido a que el número proyectos que postulan a los concursos, no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la DER (división de energías renovables), la estimación de la meta se realiza a través de una proyección aproximada, pudiendo tener variaciones de acuerdo a factores externos a la institución, sin embargo se mantendrá la meta de cumplir con el 50%.

- 5 1. Existe un potencial de cogeneración eléctrica en Chile que aliviaría la presión que genera el crecimiento de la demanda eléctrica respecto de la construcción de nuevas centrales de generación.
2. Con el concurso para el cofinanciamiento de estudios de viabilidad para proyectos de cogeneración se pretende apoyar la creación de capacidades e incentivar a las empresas a desarrollar proyectos de cogeneración.
  3. Se realizarán actividades de publicidad y difusión de los beneficios de los proyectos de cogeneración.
  4. Se desarrollará un mapa de los actores relevantes basado en los resultados de los proyectos del concurso.

6 1. La modificación legal relacionada con la creación del Ministerio, incorporó además la creación de 6 Secretarías Ministeriales de Energía, las que representarán al Ministerio en las regiones, y serán ellas las que finalmente oficiarán a Servicio de Evaluación Ambiental los pronunciamientos del SEIA, por lo que la emisión del oficio está totalmente fuera del control de la División de Desarrollo Sustentable (DDS). La responsabilidad que tiene el Ministerio está en elaborar el informe técnico que fundamente la opinión del SEREMI o Ministro, lo cual es realizado por la División de Desarrollo Sustentable.

2. Para efectos de medición del indicador, se considerarán los proyectos ingresados al SEIA por la letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300, modificada por la Ley 20.417.
3. Se considerarán aquellas solicitudes ingresadas con al menos 7 días hábiles de anticipación a la fecha de respuesta solicitada por el Servicio de Evaluación Ambiental
4. Se considerarán como evaluaciones técnico ambientales de los EIA, individualizados anteriormente, el Informe Técnico (Minuta) emitido por la División de Desarrollo Sustentable, como respuesta al oficio de Solicitud de Evaluación, correspondiente al primer pronunciamiento solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental.
5. Se entiende, para efectos del indicador, por Autoridad Sectorial el Ministro de Energía o los SEREMIS de Energía, cuando opinan en el SEIA.
6. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán aquellas solicitudes de evaluaciones Técnico Ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental de proyectos del sector energía ingresados bajo la letra c) art. 10 de la Ley de Bases de Medio Ambiente ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t+1.
7. El número de solicitudes de evaluaciones técnico ambientales depende del SEA, por lo que no se encuentra bajo el dominio del Ministerio, y por lo tanto de la División de Desarrollo Sustentable, en este sentido la meta se estima a partir de una proyección aproximada en virtud de los valores obtenidos en el año anterior, siendo el compromiso cumplir con el resultado de la relación

7 1. El indicador mide el número de establecimientos públicos que son beneficiados con proyectos ejecutados y terminados hasta el año en curso. La energización de establecimientos públicos consiste en la ejecución de proyectos de abastecimiento de energía, mediante la instalación de equipos que utilicen las ERNC como energético primario. Los establecimientos públicos objetivo son de salud (postas, hospitales, etc.), de educación (escuelas, colegios, internados, etc.), establecimientos para adultos mayores, jardines infantiles y salas cuna, pasos fronterizos, entre otros.

2. El Plan de Energización de Establecimientos Públicos con ENRC 2008-2020 puede ser actualizado hasta dos veces al año y los plazos para llevarse a cabo dicha actualización serán los meses de mayo y octubre